

RESOLUCION 491 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Por la cual se adopta la Política Institucional De Participación Ciudadana del Jardín Botánico José Celestino Mutis

LA DIRECTORA DEL JARDIN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decretos 040 de 1993 y,

Que el artículo 270 de la Constitución Política de 1991 consagra que la ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

Que el artículo 32 de la Ley 489 de 1998, modificado por el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, establece que todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública.

Que el Decreto 503 de 2011, en su artículo 2, define la Artículo 2º. La participación ciudadana como *“Entiéndase la participación ciudadana como el derecho al ejercicio pleno del poder de las personas que, en condición de sujetos sociales y políticos, y de manera individual o colectiva transforman e inciden en la esfera pública en función del bien general y el cumplimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales, mediante procesos de diálogo, deliberación y concertación entre actores sociales e institucionales, para materializar las políticas públicas, bajo los principios de dignidad humana, equidad, diversidad, incidencia. La participación se realizará sin discriminación por situación de discapacidad, ciclo vital, sexual, política, económica, étnica, cultural, o de cualquier otra índole”*

Que el artículo 4 del Decreto 503 de 2011, *“Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital.”*, define el objetivo de la política de participación como *“Promover, concertar y fortalecer los procesos de construcción democrática de lo público, creando las condiciones que permitan reconocer y garantizar el derecho a la participación incidente de la ciudadanía y sus organizaciones en los procesos de formulación, decisión, ejecución. Seguimiento, evaluación y control social de las políticas públicas, Plan Distrital de Desarrollo, Planes Locales de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial”*.

Que el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, en concordancia con las normas precedentes, debe soportar su actuar en los principios de Dignidad humana, equidad, diversidad, solidaridad, autonomía, deliberación entre otros.

Que el Acuerdo 761 de 2020 *“por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*. en su artículo 58 incluye la participación ciudadana como *“...medida específica orientada a promover el derecho a la participación de todas las personas naturales y*

GCT.F-3

RESOLUCION 491 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Por la cual se adopta la Política Institucional De Participación Ciudadana del Jardín Botánico José Celestino Mutis

jurídicas como las Juntas de Acción Comunal y demás instancias de participación comunal organizada, en las decisiones de la Administración Distrital, la implementación de escenarios de encuentro constantes con la ciudadanía y, a través de la Secretaría Distrital de Gobierno, la operación de un mecanismo digital que permita a la ciudadanía promover y tramitar causas o iniciativas locales en torno a las decisiones que los afecten y consultar las políticas públicas que cada entidad desarrolle”

Que en atención a la normatividad vigente el Jardín Botánico José Celestino Mutis, a través de la Subdirección Educativa y Cultural, como líder de la participación y en concertación con las dependencias de la Entidad, elaboró la Política Institucional de Participación Ciudadana. Documento que hace parte integral de esta resolución Versión:0.

Que con este documento se establecen los lineamientos y directrices generales sobre la participación ciudadana incidente en el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Adoptar la Política Institucional de Participación Ciudadana para el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis. Documento denominado “Política Institucional de Participación Ciudadana” Versión:0.

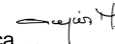
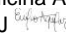
ARTÍCULO 2º Vigencia y publicación. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las demás que sean contrarias. Publíquese en la página web de la entidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

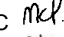
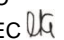


MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ
Directora General Jardín Botánico José Celestino Mutis

Revisó: Nubia Esperanza Sánchez Corredor- Subdirectora Educativa y Cultural 

Aura Elvira Gómez Martínez -Jefe Oficina Asesora Jurídica, 
Emilio Aguilar Gómez– Abogado OAJ 

Proyectó: Katherine Bolagay Gaitán. Profesional Administrativo - MIPG. SEC. 

Mónica Cruz Pinto- Abogada SEC 
María José Gaspar - Abogada SEC 

GCT.F-3